

4

Depo en Integros su autoridad y dicuto
 y lo firmo de que fueron testigos Los d^{os}
 Juan de Mendain = Antonio Juan de Sarrin
 En el nombre de Dios sepan quantos esta
 de ellos. Viven como estades sano y bueno
 indome de la muerte yo Don Juan de la
 Villa nueva Comisario del Santo oficio de
 Inquisicion desta Villa de San. ^{an} y su
 Partido natural del Paraje de la parte de fuent^e
 de que otorgue en ultimo testamento en la
 Universidad de San Franze en quinze de Mayo
 de mill e seiscientas e cinquenta e tres ante Juan
 de Mendizabal en. Realengo de yava por
 heredera universal de miazienda, variz y bienes
 muebles a Ana Maria de Villa nueva en Señora
 la qual hacienda yava consta de una casa a
 principal llamada e galacio que esta contigua
 con el Sumilladero de la piedad con su bodega
 de abas = y de otra casa que consta con la de
 Adrian de Vizcaino llamada de Simon amba
 das en el dho Lugar de Paraje con su
 buxta cada una y de una caserria en la
 Picara de Alca Juvir. En esta otra Villa, llamada
 Villa nueva por otro nombre Juan e berruco

ganado manzanales y otras pertenencias de
 una por vendida La casa de Aculex de Jorcas
 Causa que dello me embien obispo y el
 vicario en que de clase que después de los días
 de la d^{ta} Ana Maria garen la d^{ta} hacienda
 del a Juan de Leyda su sobrino, que a presente
 de edad de once años gozo mas omnes para que
 durante su vida los tenga en administracion y se
 aprobese y valga de su voluntad para su alimentacion,
 de su voluntad que no pueda el d^{no} dicho vender
 ni enagenar cosa alguna de la d^{ta} hacienda
 porz antes. La renta para que después de su fallecim^{to}
 aunque tenga sucesion con lo que della procediere se case
 cada año una sucafana naida en el d^{to} Paraje
 comenzando por la que fueren mas cercanas deudas
 ni en esta manera que la primera aya de ser
 de parte de padre y la segunda de parte de madre
 de esta conformidad sepan a lo que de
 cada año. La renta aya pariente mas cer-
 cana de parte de madre ni voluntad que
 la que fueren mas cercana de parte de padre
 se preferida a las otras. Con fava que la
 d^{ta} Ana Maria ni su hermana sobre viviere
 al d^{to} Ju^p de Leyda su sobrino que era que

Digo que ella faltare se execute la dha obra
 dia que dando lugar a que la dha hacienda
 Raye la qual si el dho Juan de Leyda o algun
 descendiente suyo llegare a tener el dho
 Iguirica con su renta por lo que se ratificase
 eno a otro alguno y lo que pagare por la dha
 hacienda repone a unio para que con sus rentas
 se pague las suafanas con lo de me
 resungla e Merced arriba referido

Yo el mismo declaro que en la Villa de Madrid
 en la secretaria de los Reales despachos esta una
 certificacion de quatro mil ducados del valor de la
 dha obra nombrada La Catubina cuyo dueño fue
 el Almirante Juan de Villavieja Tajoze
 cuyo lo por obra sucedida en su hacienda y bienes
 la qual certificacion se comenzo a pagar se como
 lo dize en una memoria que hizo en la Ciudad
 de Logrono y lo continuando en esta Villa
 en razon de deudas y recibos e igual rebatana
 entre sus papeles mandando que despues de abarse
 ratificase a las deudas e obligaciones de lo primero
 que se fuere cobrando de esta certificacion repongan
 a censo con ducados con sus rentas e anada por
 de su mano el Almirante Juan de Villavieja

Lauela de muchachos del dho Passage q. qu
 Los en cone con mas fuydado q. cumplido
 esto con lo demas que se cobrae inmediatamente
 capellania se funde una capellania de mil ducados de primicias
 semana. En sufragio de mi alma Las dms. Padres
 Abades y biabueltos paranos Amalanos y
 de los que dellos descendimos y descendiran por
 ambas lineas y un Capellan que subira
 diez de sta capellania sea el sacerdote mas
 presente cercano como residir en dho Passage
 an capellanias
 El qual tenga obligacion de traer consigo ^{diez dos misas} cada
 semana La una en el altar mayor y la otra
 en el de nra Señora del Rosario de la paraiso
 qual del dho passage con sus respuestas sobre
 La sepultura de mi mismo tenga obligacion
 de traer consigo La corona de San Augustin quando
 celebrare por que siempre que lo traxere por
 difunto sea del purgatorio La alma que quisiere
 en qualquiera altar aunque no sea privilegiado
 En el dho Capellan se hallare ausente de el
 dho Lugar a algun tiempo, o otro accidente
 pueda decir Las misas y respuestas don de
 se hallare = En caso que no subiera sacer
 dote presente Las diga Don Juan deacon

6

Beneficiado del dho Lugar del garage Santa
 que le ay = y lo demas de dha certificacion como
 sepere cobrando rebaya por ende a censo y con
 gozando la obra pia de las suafanas como
 se fara tambien de los demas recibos que dho =
 Non manda que lo procedido de la dha hacienda
 yaya se acuda con diez ducados cada año a Doña
 Magdalena de Leyda Villanueva menya profesora
 en el convento de la Santissima Trinidad
 de la villa de Quedera por el tiempo que viviere
 y para que este mi cobdiciillo tenga deuida execucion
 nombro por mis Alcaides y Escribanos a los
 Licenciados Don Juan de Sabana Vicario
 del Lugar de Leo y al dho Don Juan Obispo
 a los quales tengo tambien nombrados en el
 testamento que tengo echo y les doy poder a cum-
 plido Insolidum para lo uno y para lo otro
 y un tanto se le doy al dho Don Juan
 Obispo para que administre dha hacienda yaya
 que por ser para obra pia se cuyo se encargue
 de ella y la tenga en pie y estado sobre ella por
 el tiempo que quisiere cinquenta reales por
 quantos cada año que tome ofensa fueren
 ella muy buena para exhiberla en la

Remuneration = Janri mismo Ledy el dho
 Poder para solicitar en Madrid por via de algun
 Amigo La cobranza de los dhos quatro mil ducados
 de dha certificacion que corra poniendose con el
 ofisial mayor de dha realta de los Reales des-
 canjos. Lo qual se ha de hacer para de lo que
 se tiene para quanto se va cobrando con
 efecto de la dha certificacion que en ello espero pondra
 de senales cinquenta ^{quatro} ducados de cada libranza que
 sacare pagandose de lo mismo = y despues que dho
 abaces y papeles ayen fallido es mi voluntad
 que enhen a cumplir la execucion de lo cobdillo
 el dho de los parage de la parte de fuera
 y los dho regidores de lo que por tiempo fueren
 de la mayor parte de los que se hallan en
 el ayuntamiento tambien gobera cumplido Prohibido
 para ello = suertam. de lo dho al dho vicario
 para que administre la dha hacienda prohibe
 la cobranza de dha certificacion en la misma con-
 tinuidad que lo en cargo al dho Don Juan
 con la misma remuneracion
 y en todo lo dho que es mi mandado que el
 dicho suertam. que de en su fuerza se ha
 que mis abaces lo suplan por lo que

Yo yo con lo que en este cobdillo dispongo y
 ordeno y mando Don Juan de Layda villa
 miorra = Advierto que por quanto los macorales
 de dha. hacienda se van renovando cada año y adelante
 se van vendiendo mas presto que a presentia mando
 que se vendan todas la suafana que a hazaxen
 la venta de dha. hacienda y lo demas que
 va de cobrado en este cobdillo dotandolos a razon
 de oñen ducados a cada ma = Don Juan de
 Layda villamiorra En San Sebastian de Villa
 de San. de a diez de noviembre de mil y seyscientos
 e cinquenta e quatro años ante mi el Sr. D.
 Fr. Luján gonzalez e Sr. D. Don Juan
 de Layda villamiorra procurador y Comissario
 del santo oficio de la Inquisicion Tomago ante
 el Sr. D. este papel cerrado sellado e igual
 dijo que era su cobdillo y era su voluntad
 que hasta que nuestro Sr. D. sea venido de
 le llevar desta presente vida no se abra ni se
 publique y despues que se abra se publique
 e quando cumpla se execute todo lo en el
 contenido de dha. como dize en su fuerza y
 dize e estatuto en el referido en
 lo que no fuere contra la disposicion

Don cobdillo y lo obispo anis siendo ser-
 rjos Don Sebastian de Aniola Caballero
 de la Orden de Alcántara Inuita Don
 genra de ella y Don Tomas de Aniola
 y Don Sebastianmanuel de Aniola y Laxasquan
 Caballero de la Orden de Santiago de M.
 Don Pablo de Aguirre familiares notarios
 al Santo oficio Fernando de Sarasti Ant.
 de Landeobe y Cristoval de Cobayde vecinos desta
 Villa y Obispo que no es. no
 por fee le conase lo fimo y este cobdillo lo
 obispo estando en una salud = Don Juan
 de Layda Vila Dinosa = Don Sebastian de Aniola =
 Don Tomas de Aniola y Calendi = Don Sebast.
 Manuel de Aniola y Laxasquan = Don Pablo
 de Aguirre = Fernando de Sarasti = Antonio de
 Landeobe = Cristoval de Cobayde = Antonio Fran.
 de Sarasti = Yo el Abto Francisco de
 Sarasti es. no de sumag. publico y del numero
 de esta Villa de Sarasti. presente fui
 a todo lo que de suso se haze mencion y lo
 firmo y fime = Antetimonio de Verdad
 Fran. de Sarasti = Yo el Abto Francisco de
 Sarasti es. no de sumag. y de numero desta Ciudad.